

LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL

P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **jueves 26 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco 2018-2021; la cual, y tomando en consideración los eventos que vivimos al día de hoy, con respecto a la pandemia de COVID-19, y acatando lo dispuesto en el acuerdo emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco el pasado día 21 de marzo del presente año, y buscando prevenir y contener la infección antes mencionada, se celebrará a puerta cerrada, por lo que se solicita de la manera más atenta, se cuente únicamente con su honorable presencia, evitando acudir con acompañantes.

La sesión a la que se convoca por el presente se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2020**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1. Se turna a los integrantes del Pleno el proyecto de Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, para su estudio y legal procedimiento.

V. Dictámenes a Discusión.

1. PRIMERO: Se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a acceder al Programa para el Mejoramiento de Rastros "RASTRO DIGNO", en la modalidad I. Apoyo Económico para la adquisición de Infraestructura (Nueva remodelación) y II. Apoyo económico para la Adquisición de Equipamiento, por un monto total de \$4,905,846.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.).

SEGUNDO: Se autoriza al Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a recibir en cantidad de \$3,365,410.98 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 98/100 M.N.) por parte de La Agencia de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de Jalisco (ASICA).

TERCERO: El Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, se compromete a aportar el monto de \$1,471,754.08 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.) para completar el monto de inversión total solicitado en cantidad de \$4,905,846.92 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.).

CUARTO: En caso de no cumplir con la correcta aplicación del recurso recibido, el Pleno de este H. Ayuntamiento aprueba que las participaciones municipales sean retenidas por la Secretaria de la Hacienda Pública por el monto asignado más los productos financieros que se generen a partir del depósito del monto apoyado.

2. ÚNICO: Se aprueba el dictamen presentado por la Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez en su carácter de regidora y como presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva y de Género, mediante el cual y con fundamento en los



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, se aprueba la erogación de la cantidad de \$56,022.73 (cincuenta y seis mil veintidós pesos 73/100 MN) para las adecuaciones y modificaciones necesarias a la Unidad Especializada de atención a Mujeres y Niñez "María Concepción" la cual se ubica en Av. 5 de febrero #89, dentro de la Plaza Comunitaria, en la comunidad de San José del Castillo, El Salto; tales como cubículos, con la finalidad de brindar un espacio que proporcione la privacidad a las usuarias y de quienes otorgan atención psicológica y legal, así como la definición de áreas comunes, y la construcción de una rampa en la entrada que facilite el acceso a dicha unidad teniendo un área incluyente.

3. PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato el bien inmueble con una superficie de construcción de 124.700 m², ubicado en el área de cesión para destinos 12 a favor de la Asociación Vecinos con Valores de Cima Serena, A.C., para establecer un centro de desarrollo comunitario de acuerdo con el modelo de operación para centro de desarrollo comunitario.

SEGUNDO: Se establece como vigencia del comodato, a partir de la firma del mismo y hasta el término de la presente administración.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

4. ÚNICO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Educación; 73 y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 67 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, El Lic. Diego Hernández Sepúlveda, en su carácter de regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, presenta ante este pleno, con dispensa de trámite para su aprobación en lo general y en lo particular la iniciativa para la creación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de El Salto, Jalisco.

5. PRIMERO: Se aprueba que el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, lleve a cabo una permuta con QVC S. de R.L. de C.V., quién es representada en este acto por MARIO ADALBERTO ORTEGA CHÁVEZ en su carácter de Apoderado para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas de la sociedad; para efecto de que otorgue las áreas de cesión para destinos, correspondientes a la acción urbanística VESTA PARK GDL1, donde se está desarrollando el uso de suelo "Industria Ligera de Riesgo Bajo", sustentado en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos correspondiente.

En virtud de lo anterior la empresa mencionada permuta con este H. Ayuntamiento una superficie de 3,954.60 metros cuadrados que corresponde al 17.89% de las áreas de cesión totales la fracción "I" con una superficie aprox. de 3,491.00 m² con número oficial 1104 de la carretera Guadalajara – El Castillo con las medidas y colindancias que se describen a continuación:

Al Noreste: 16.67 mts. Con carretera

Al Este: 55.28 mts. Con fracción 2 ya subdividida

Al Sureste: 71.23 mts. Con fracción 2 ya subdividida



Al Noroeste: Iniciando en 34.10 mts. Gira en 44.39 mts. Ambas medidas colindando con fracción 1 y finalmente gira en 77.13 con lote.

El resto de las áreas de cesión se otorga en los términos que se señalan en el esquema adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Se recibe en pago por parte de QVC S. de R.L. de C.V por concepto de infraestructura de edificación del predio dado en permuta la cantidad de \$1'961,301.90 (Un millón novecientos sesenta y un mil trescientos un pesos 90/100 M.N)

TERCERO: Se autoriza el comodato y administración por diez años con posibilidad de prórroga de las Áreas de Cesión para Destinos, contempladas como vialidad y espacios de áreas verdes, abiertos y recreativos, a favor de QVC S. de R.L. de C.V., y/o el condominio que se constituya en el predio de su propiedad como resultado de la acción urbanística que se encuentra en proceso. Lo anterior, hasta en tanto no se pueda continuar con la vialidad antes señalada. Para que sea llevado a cabo el mantenimiento, seguridad, reparaciones, limpieza e iluminación de dichas áreas de cesión e infraestructura y demás servicios públicos.

CUARTO: Se autoriza que la viabilidad que se otorga como áreas de sesión lleve el nombre de "Avenida Vesta Park".

QUINTO: Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal a efecto de que reciba las aportaciones de la empresa QVC S. de R.L. de C.V en numerario para que ingresen a las arcas municipales y se apliquen en beneficio de nuestro Ayuntamiento.

SEXTO: Notifíquese a la empresa QVC S. de R.L. de C.V. para su conocimiento y efectos legales procedentes, y para que se cumpla con el presente acuerdo.

SÉPTIMO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que suscriban lo documentación necesaria a fin de cumplir con el presente acuerdo.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".

"2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO



C.C.P. Archivo